



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/10/2012/2075/I

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Económico Administrativas
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de octubre de 2012:

Dictamen número I/2012/305: Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, el Centro Universitario del Norte y el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2013 A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 29 de octubre de 2012

Dr. Antonio Cortés Guardado
Rector General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdova Cuffio, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtro. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAUI/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/10/2012/2075/I

Mtro. Tomas Alfredo Ortega Ojeda

Rector Sustituto del Centro Universitario de la Costa Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de octubre de 2012:

Dictamen número I/2012/305: Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, el Centro Universitario del Norte y el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2013 A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 29 de octubre de 2012

Dr. Mario Antonio Cortés Guardado
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutho, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Brito Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/10/2012/2075/I

Dr. José Alberto Becerra Santiago
Rector del Centro Universitario del Norte
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de octubre de 2012:

Dictamen número I/2012/305: Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, el Centro Universitario del Norte y el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2013 A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 29 de octubre de 2012

Dr. Mario Antonio Cortés Guardado
Rector General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuthfo, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtro. Sonia Bisenío Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/10/2012/2075/I

Mtra. Mónica Almeida López

Rectora del Centro Universitario de los Valles
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de octubre de 2012.

Dictamen número I/2012/305: Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, el Centro Universitario del Norte y el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2013 A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 29 de octubre de 2012

Dr. María Antonia Cortés Guardado
Rectora General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cufiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAUH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/10/2012/2075/I

Dr. Maximilian Andrew Greig

Rector del Centro Universitario de la Costa

Universidad de Guadalajara

Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de octubre de 2012:

Dictamen número I/2012/305: Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, el Centro Universitario del Norte y el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2013 A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 29 de octubre de 2012

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicesecretario Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuthio, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/305

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado, por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el dictamen número 183/12, de fecha 11 de octubre de 2012, con el aval del Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, Centro Universitario del Norte y el Centro Universitario de los Valles, en el que propone la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2013 "A", y

Resultando:

1. Que la Universidad de Guadalajara es una institución pública y autónoma cuya actuación se rige en el marco del artículo 3º constitucional y sus fines son los de formar recursos humanos de nivel superior competentes, emprendedores, con responsabilidad social y capacidad de liderazgo en las diferentes áreas del trabajo profesional y académico; realizar investigación científica o tecnológica para el desarrollo sostenible de Jalisco; y promover el conocimiento y el ejercicio de las artes, que impulsa la preservación y difusión de la cultura universal.
2. Que en su quehacer interno adopta una filosofía de mejoramiento continuo, procurando la pertinencia social de los resultados, la calidad en el servicio, la responsabilidad civil, la tolerancia, la honestidad profesional, el rigor científico y la eficiencia en el uso de los recursos.
3. Que en la actualidad, la Universidad de Guadalajara ha tenido cambios y evoluciona de acuerdo a las necesidades de la sociedad; esto se hace evidente en la definición del Plan de Desarrollo Institucional, visión 2030.
4. Que la Universidad de Guadalajara establece en su misión, una vocación internacional y de compromiso social en la educación pública para los niveles medio superior y superior. El peralte del desarrollo educativo regional, estatal y nacional, se sustenta en el progreso científico y tecnológico para la extensión y difusión, para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad. La producción y socialización del conocimiento es la visión que respeta la diversidad cultural, honra los principios de justicia social, convivencia democrática y prosperidad colectiva; el reconocimiento del que es depositaria, le hace ser incluyente, flexible y dinámica; esa cohorte de aspectos cualitativos, le permite ser líder en las transformaciones de la sociedad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/305

Ante este resorte vital, la Universidad ha establecido políticas institucionales que dan cuerpo y forma a toda actividad académica, de investigación, extensión, difusión y sobre todo, de innovación curricular, para favorecer las máximas que el artículo tercero Constitucional establece, a partir de:

- a. Funcionar como una red colaborativa y subsidiaria para el desarrollo de las funciones sustantivas, que promueva la integración e interacción entre la educación media superior y superior.
 - b. Impulsar el desarrollo equilibrado de las entidades de la Red para atender la demanda educativa en las regiones del Estado en las distintas modalidades de educación.
 - c. Fomentar una cultura de innovación y calidad en todas las actividades universitarias.
 - d. Promover la internacionalización en las diferentes funciones sustantivas y adjetivas de la institución.
 - e. Promover el compromiso social e impulsar la vinculación con el entorno en el ejercicio de las funciones sustantivas.
 - f. Fomentar la sustentabilidad financiera de la institución optimizando el uso de los recursos.
 - g. Promover la equidad, el desarrollo sustentable y la conciencia ecológica.
5. Que se entiende como modelo educativo el conjunto de valores, principios y estrategias que definen la manera como la Universidad participa en el contexto social aportando a éste egresados con determinadas características que distinguen su formación. El modelo educativo se sustenta en el modelo curricular o pedagógico que define los medios como la Universidad logrará formar a sus estudiantes y cumplirá sus principios. Igualmente, se apoya en el modelo académico que provee la organización académica como estructura que apoya el desarrollo de la gestión educativa para que la universidad cumpla sus fines. El modelo educativo de la UdeG se desprende de los principios que mandatan el artículo tercero constitucional y la Ley Orgánica; de su interpretación se derivan las políticas que se establecen en el PDI 2030 para cada línea estratégica. Concretamente, para el modelo pedagógico o curricular se establece la formación enfocada en el estudiante y centrada en el aprendizaje apoyada en las mejores prácticas pedagógicas y en las TIC, y se establece como estrategia llevar a cabo una reforma curricular basada en la innovación, la flexibilidad y las necesidades sociales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/305

6. Que el fundamento de la educación centrada en el aprendizaje es precisamente que se basa en él, el estudiante es activo en la construcción de su conocimiento, transforma la información en significado y conocimiento, toma en cuenta los conocimientos previos, considera los estilos de aprendizaje, y la relación interactiva es fundamental, contempla un curriculum abundante en recursos para la realización de actividades que facilitan su tránsito y movilidad, proporciona el acceso a la información de acuerdo con las necesidades de los estudiantes, hay claridad desde el curriculum de la calidad y construcción del conocimiento con una visión transdisciplinar, se evalúa de acuerdo con las habilidades o aprendizajes referidos mediante instrumentos preferentemente cualitativos como el uso de portafolios y rúbricas de desempeño.

En resumen, un modelo centrado en el aprendizaje haciendo uso de las mejores prácticas pedagógicas y las TIC implica mínimamente:

- Aprendizaje significativo, proveniente de la motivación por resolver problemáticas concretas;
- Implementación de didácticas que propicien el desarrollo de habilidades de pensamiento crítico, pensamiento complejo y solución de problemas.
- Abordaje multi, inter y transdisciplinar de los problemas que el alumno debe resolver;
- Investigación sobre problemas sociales relevantes y su vinculación directa con los programas educativos;
- Aprendizaje autogestivo y permanente;
- Alfabetización informacional;
- Reconocimiento de aprendizajes obtenidos fuera del contexto escolar;
- Evaluación justa, apegada al reconocimiento del logro de la formación integral, así como las capacidades, habilidades y destrezas con las que el estudiante se hará cargo de su vida profesional;
- Menos carga escolar, y más actividades que movilicen los contenidos en contextos profesionalizantes;
- Curriculas flexibles; y
- Movilidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/305

7. Que en sesión de fecha 19 de octubre de 2010 el Consejo de Rectores aprobó el Programa de Cambios Institucionales para el Desarrollo Académico de la Red Universitaria 2010-2013 en el que se plantea que la comunidad universitaria reflexione, proponga y participe en la actualización de los programas educativos de pregrado, así como en su estructura, contenido y estrategias didácticas que posibiliten que el modelo educativo centrado en el aprendizaje del estudiante cobre vida en la Red Universitaria. Dentro de este programa se incluyó en el eje de Formación y Docencia "Establecer los criterios generales para la reforma curricular" en cumplimiento del objetivo 2.3 planteado en el Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030: "llevar a cabo una reforma curricular basada en la innovación, la flexibilidad y las necesidades sociales".
8. Que la Universidad de Guadalajara, consciente de los citados cambios, así como de la necesidad de vincular el aprendizaje de sus estudiantes con las actividades laborales, ha emprendido una reforma curricular, en la que se habrá de enfatizar el desarrollo de habilidades cognitivas de orden superior (pensamiento analítico, pensamiento crítico, solución de problemas y comunicación), habilidades de pensamiento complejo, alfabetización informacional, capacidad para organizar, gestionar el tiempo, tomar decisiones y trabajar colaborativamente, responsabilidad social, y creatividad.
9. Que el diagnóstico de los programas educativos que elaboró la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado en 2010, sustento de la Reforma Curricular, se basó en las observaciones de los organismos evaluadores y acreditadores (de CIEES y COPAES), en diversos estudios de CENEVAL, egresados, empleadores, de prácticas docentes, de prácticas innovadoras, de percepción de los estudiantes, de reprobación, entre otros. Dicho estudio nos muestra fortalezas tales como una gran cantidad de programas evaluados y acreditados, vinculación con la sociedad, la enorme demanda que tienen la mayoría de nuestros programas, cuerpos académicos consolidados y la capacidad para innovar y adaptarse a los nuevos contextos.
10. Que sin embargo, el citado diagnóstico nos revela también aspectos a mejorar que justifican la reforma. Entre estos destacan la falta de actualización de algunos programas y su poca vinculación formal con organizaciones productivas, exceso de unidades de aprendizaje y contenidos, falta de espacios curriculares para el aprendizaje de un segundo idioma, poca flexibilidad para cursar asignaturas de programas educativos de otros centros, falta de un programa y un equipo de tutores, estudiantes con un pobre desarrollo de sus habilidades cognitivas, y falta de vinculación entre pregrado y posgrado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/305

11. Que en consecuencia, el rediseño de los programas educativos contempló como aspectos guía la actualización de los cursos; la flexibilidad; la movilidad de los estudiantes en la red universitaria; la formación especializada como un acercamiento al posgrado; la formación optativa como bloques de conocimiento actual, transdisciplinar; la formación integral; el apoyo tutorial; la incorporación de prácticas profesionales; la prestación oportuna del servicio social para reforzar la eficiencia terminal; mecanismos para la incorporación de un segundo idioma; así como el reconocimiento de que es necesario desarrollar mínimamente las habilidades relacionadas en el resultando 9.
12. Que en la fase de dictaminación también se consideró el acuerdo RGS/001/2012 del Rector General sobre los "Lineamientos para Promover la Flexibilidad Curricular, el Acuerdo de Movilidad y el Programa de Fortalecimiento del Sistema de Administración Escolar".
13. Que el presente proceso de reforma curricular ha retomado los trabajos realizados por la Coordinación General Académica desde el año 2000, y que recientemente los comités curriculares de los Centros Universitarios de Ciencias Económico Administrativas y de los centros que avalan este dictamen han tomado acuerdos, como se puede constatar en las minutas de la reunión de trabajo 2.3/01 de fecha 4 de julio del 2011; y de la reunión de trabajo 3.1/01 de fecha 2 de septiembre del 2011, ambas convocadas por la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado (CIEP) en el marco de la revisión curricular de los programas de la Red Universitaria.
14. Que además del trabajo conjunto desarrollado con CUCOSTA, CUCSUR, CUNORTE y CUVALLES, en el CUCEA se retomaron y concluyeron los trabajos de revisión curricular con la participación de la Junta Divisional, los Consejos Divisionales, los Colegios Departamentales, las Coordinaciones de Programas Docentes y profesores de trayectoria reconocida en las áreas disciplinares.
15. Que el CUCEA concluye el proceso con la integración del expediente correspondiente, la formulación del dictamen y la aprobación de la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, en la sesión séptima, extraordinaria de fecha 15 de octubre del 2012 del Consejo de Centro; solicitando la aprobación del H. Consejo General Universitario.
16. Que la Licenciatura en Turismo fue creada bajo el dictamen número 1141 de fecha 12 de agosto de 1996 del H. Consejo General Universitario, y aprobó mediante dictamen número I/2004/366, con fecha del 16 de diciembre del 2004, la última modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, en el que se contempló un diseño que se implementó de manera cuidadosa y cubriendo las expectativas que el mercado laboral exigía en esos momentos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/305

17. Que bajo este contexto, se ha hecho un análisis de los factores que determinan la calidad de la carrera de turismo y cuyos resultados dan luz para hacer la propuesta de modificación del plan de estudios.

Sin menospreciar los avances académicos en la Licenciatura en Turismo a quince años de haberse implementado la reforma en nuestra institución, no todos los problemas que mostraban las carreras profesionales de la Universidad de Guadalajara con el modelo educativo tradicional (basado principalmente en una estructura organizacional por facultades y en planes de estudios rígidos) se solucionaron, ni todas las bondades y ventajas que se preveían con la Red Universitaria y el Sistema Departamental, se han cumplido cabalmente.

18. Que además se realizaron, estudios de mercado para conocer las necesidades del sector productivo, con la finalidad de incorporar sus conclusiones a la revisión y modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, entre dichos estudios se encuentra la investigación "Estudios de Egresados del CUCEA: la opinión de los empleadores" llevada a cabo por el Centro de Estudios de Opinión de la Universidad de Guadalajara en el año 2008, además de la elaboración del "Estudio del mercado de trabajo y opinión social de los egresados del CUCEA", determinándose que las necesidades exigidas por el sector productivo a los egresados de la Licenciatura en Turismo son: Promover el desarrollo del pensamiento crítico y analítico; integrar conocimientos sobre el ambiente económico, político y social, en sus ámbitos local, regional, nacional e Internacional; desarrollar la capacidad de comunicación oral y escrita en español e inglés; desarrollar competencias técnicas, metodológicas y social participativas, que garanticen la formación integral y vincular las actividades con el sector empresarial y social.

19. Que en síntesis, la necesidad de actualizar y modificar los planes de estudios se fundamentan en:

- El avance en el desarrollo del conocimiento de las disciplinas sociales, económicas y administrativas;
- Adecuarse al nuevo contexto y circunstancia de las organizaciones;
- Atender los nuevos requerimientos de profesionistas del turismo que demanda el mercado laboral y la sociedad;
- La búsqueda de mayor competitividad y profesionalización en los egresados;
- La urgencia de adecuarse a los nuevos modelos educativos; y
- Atender las recomendaciones de los organismos acreditadores.

20. Que los objetivos del programa son:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2012/305

Objetivo general formar profesionistas altamente capacitados en el campo de la gestión y el desarrollo tanto de los servicios como de los destinos turísticos, con una preparación acorde a la dinámica que impone la modernización y la competencia, con un espíritu emprendedor, ético e innovador para desarrollar y promover empresas y destinos turísticos que generen un impacto positivo en el entorno socioeconómico y ambiental.

Objetivos específicos

- Coadyuvar al mejoramiento de la calidad de las funciones sustantivas de docencia, investigación y divulgación de la cultura del CUCEA;
- Integrar ambientes de aprendizaje propicios para la formación integral de profesionistas útiles para la sociedad;
- Estandarizar la preparación de los alumnos a nivel internacional.
- Capacitar a los egresados en el campo de la comercialización y promoción del turismo, tanto a nivel nacional como internacional.
- Generar profesionistas de calidad y altamente capacitados en materia de planificación turística, capaces de aplicar sus conocimientos en el sector público y/o privado;
- Desarrollar en el estudiante el conocimiento y las habilidades para el manejo y la aplicación de métodos y técnicas para la toma de decisiones en el ámbito regional y empresarial; y
- Promover el desarrollo de capacidades profesionales en la formación de los Licenciados en Turismo, de tal manera que les permita, rápida y eficiente, su incorporación al mercado laboral.

21. Que el perfil de egreso de la Licenciatura en Turismo será: una formación humanista con elevado sentido de solidaridad social y un compromiso efectivo con el desarrollo sustentable de su entorno local y global con visión internacional y de liderazgo. Contará con capacidades y conocimientos para: planear, desarrollar y dirigir organizaciones e instituciones turísticas; formular y evaluar proyectos sustentables de inversión y comercialización del sector turístico; dirigir el diseño y desarrollo de nuevos productos y servicios turísticos con base en el perfil del consumidor; diseñar y operar estrategias de comercialización orientadas a incrementar los desplazamientos de los turistas hacia los destinos o empresas turísticas; proponer estrategias de desarrollo y fomento del turismo, así como alternativas de negociación y solución de conflictos; dominar y aplicar las tecnologías de comunicación e información TICs, las técnicas de investigación y una lengua extranjera. Además se espera que el egresado desempeñe sus funciones con una actitud de servicio, emprendedora, creativa e innovadora y siempre con respeto al marco jurídico.

Que el postulante que desee ingresar a Licenciatura Turismo deberá reunir las siguientes características:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/305

- **Interés** por el estudio de aspectos administrativos, de comercialización y negociación, así como por el estudio de los problemas socioeconómicos y el aprovechamiento turístico de los recursos naturales y culturales. Además pasión por la objetividad y la científicidad, así como por estar bien informado en general.
 - **Aptitudes** de razonamiento lógico y capacidad para cuestionarse sobre los problemas fundamentales de nuestro tiempo, así como para repensarlos y rastrear sus causas y principios además de la aptitud en la rapidez de respuesta, argumentación eficaz, dominio de por lo menos un idioma extranjero, capacidad de observación, retención y memoria, así como adaptabilidad y sociabilidad. Competente en el manejo de sistemas tecnológicos.
 - **Actitud** abierta al diálogo, a la negociación y a la persuasión, espíritu de servicio, propositivo, prudente y participativo. Habilidad para las relaciones humanas, la comunicación y el trabajo en equipo. Actitud positiva hacia el cambio, estratégico, innovador, crítico, visionario, con juicio y sentido común. Asimismo, alta responsabilidad social.
23. Que una vez implementadas las reformas que en materia de currícula se establecen para la Licenciatura en Turismo y habiendo llevado a cabo el ejercicio docente que implica la ejecución de tales modificaciones, se implementarán mecanismos que permitan determinar la congruencia de la formación académica de los egresados con relación a la demanda laboral y el contexto social, lo que implicará la evaluación periódica del plan de estudios propuesto. Por lo tanto, el seguimiento y la evaluación del plan de estudios tienen la finalidad de incorporar el programa de Licenciatura en Turismo dentro del movimiento general de las instituciones de educación superior, tanto nacionales como extranjeras. La evaluación de sus programas será un elemento esencial para el mejoramiento de los servicios educativos que ofrece, para promover y mantener estándares de calidad de nivel nacional e internacional. Este movimiento es impulsado en México por organismos tales como la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), y muy especialmente, por organismos evaluadores tales como los Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior (CIEES) y por instancias acreditadoras tales como el Consejo Nacional para la evaluación de la Calidad Turística (CONAET).
24. Que este proyecto surge para ofrecer planes de estudio acordes a las necesidades de cobertura actuales, que brinden soluciones pertinentes, eficaces y ágiles ante las nuevas demandas de los cambios sociales, económicos, tecnológicos y culturales de la sociedad mexicana, así como igualar las condiciones de competitividad necesarias para el desarrollo nacional.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/305

25. Que los Centros Universitarios involucrados cuentan con la infraestructura, equipo y personal académico necesarios para la administración del programa.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- V. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/305

- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

- IX. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; y

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas nos permitimos proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, el Centro Universitario del Norte y el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2013 A.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos- y se organiza conforme a la siguiente estructura:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/305

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	100	23
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	178	42
Área de Formación Básica Particular Selectiva	24	6
Área de Formación Especializante Obligatoria	70	16
Área de Formación Especializante Selectiva	24	6
Área de Formación Optativa Abierta	28	7
Número mínimo de créditos para optar por el título:	424	100

TERCERO. Las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la licenciatura en Turismo correspondientes a cada área de formación se organizan como se describe enseguida:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créd.	Prerreq.
ADMINISTRACIÓN I	CT	40	40	80	8	
ADMINISTRACIÓN II	CT	40	40	80	8	ADMINISTRACIÓN I
EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA	CT	40	20	60	6	
CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES	CT	40	40	80	8	
METODOLOGÍA Y PRÁCTICA DE LA INVESTIGACIÓN	CT	40	40	80	8	
UNIVERSIDAD Y SIGLO XXI	CT	40	40	80	8	
CONTABILIDAD GENERAL	CT	40	40	80	8	
ECONOMÍA I	CT	40	40	80	8	
ECONOMÍA II	CT	40	40	80	8	
ESTADÍSTICA I	CT	40	40	80	8	
ESTADÍSTICA II	CT	40	40	80	8	ESTADÍSTICA I
MATEMÁTICAS I	CT	40	40	80	8	
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CT	20	40	60	6	
Totales:		500	500	1000	100	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2012/305

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créd.	Prerreq.
ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	CT	40	40	80	8	ADMINISTRACIÓN I
GESTIÓN DE LA CALIDAD	CT	40	40	80	8	
LEGISLACIÓN APLICADA AL TURISMO.	CT	40	40	80	8	CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES
PSICOLOGÍA APLICADA AL TURISMO	CT	40	40	80	8	
ANÁLISIS CONTABLE Y FINANCIERO	CT	40	40	80	8	CONTABILIDAD GENERAL
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	CT	40	40	80	8	
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I	CT	40	40	80	8	ESTADÍSTICA II
MERCADOTECNIA	CT	40	40	80	8	
MERCADOTECNIA TURÍSTICA	CT	40	40	80	8	MERCADOTECNIA
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CT	40	40	80	8	ADMINISTRACIÓN I
FUNDAMENTOS DEL TURISMO	CT	40	40	80	8	
GEOGRAFÍA TURÍSTICA	CT	40	20	60	6	
GESTIÓN DE EMPRESAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	CT	20	60	80	8	FUNDAMENTOS DEL TURISMO
GESTIÓN DE EMPRESAS DE HOSPEDAJE	CT	40	40	80	8	FUNDAMENTOS DEL TURISMO
GESTIÓN Y OPERACIÓN DE VIAJES	CT	40	40	80	8	FUNDAMENTOS DEL TURISMO
ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, CONVENCIONES FERIAS Y EXPOSICIONES	CT	40	40	80	8	FUNDAMENTOS DEL TURISMO
PATRIMONIO CULTURAL	CT	40	40	80	8	FUNDAMENTOS DEL TURISMO
PATRIMONIO NATURAL	CT	40	40	80	8	
TURISMO RURAL	CT	20	40	60	6	FUNDAMENTOS DEL TURISMO
SEMINARIO DE TITULACIÓN EN TURISMO	S	40	20	60	6	METODOLOGÍA Y PRÁCTICA DE LA INVESTIGACIÓN
INGLÉS I	T	0	90	90	6	
INGLÉS II	T	0	90	90	6	INGLÉS I
INGLÉS III	T	0	90	90	6	INGLÉS II
INGLÉS IV	T	0	90	90	6	INGLÉS III
Totales:		760	1140	1900	178	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/305

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR SELECTIVA

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créd.	Prerreq.
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I	T	0	90	90	6	
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II	T	0	90	90	6	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III	T	0	90	90	6	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV	T	0	90	90	6	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créd.	Prerreq.
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	CT	40	40	80	8	ADMINISTRACIÓN I
DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE	CT	40	40	80	8	
FINANZAS I	CT	40	40	80	8	CONTABILIDAD GENERAL
NEGOCIOS INTERNACIONALES Y DIFERENCIAS CULTURALES	CT	40	40	80	8	
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA DE EMPRESAS TURÍSTICAS	CT	40	40	80	8	
ECOTURISMO	CT	40	40	80	8	FUNDAMENTOS DEL TURISMO
PLANIFICACIÓN TURÍSTICA	CT	40	40	80	8	DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN TURÍSTICA	S	20	40	60	6	METODOLOGÍA Y PRÁCTICA DE LA INVESTIGACIÓN
PRÁCTICAS PROFESIONES DE LA LIC. EN TURISMO	P	0	0	0	8	HABER CURSADO EL 70% DE LOS CREDITOS
Totales:		300	320	620	70	

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/305

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Orientación "A"

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créd.	Prerreq.
Selectiva A-I	CT	40	40	80	8	50% de los créditos totales del plan de estudios
Selectiva A-II	CT	40	40	80	8	Selectiva A-I
Selectiva A-III	CT	40	40	80	8	Selectiva A-II

Orientación "B"

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créd.	Prerreq.
Selectiva B-I	CT	40	40	80	8	50% de los créditos totales del plan de estudios
Selectiva B-II	CT	40	40	80	8	Selectiva B-I
Selectiva B-III	CT	40	40	80	8	Selectiva B-II

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

Orientación "A"

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créd.	Prerreq.
Optativa A-I	CT	40	40	80	8	
Optativa A-II	CT	40	40	80	8	
Optativa A-III	CT	40	40	80	8	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/305

Orientación "B"

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créd.	Prerreq.
Optativa B-I	CT	40	40	80	8	
Optativa B-II	CT	40	40	80	8	
Optativa B-III	CT	40	40	80	8	

CUARTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son el bachillerato y los demás que marque la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, el alumno recibirá apoyo tutorial desde su incorporación a la licenciatura por parte del Centro Universitario. Las tutorías se ofrecerán siguiendo los lineamientos determinados por el Programa de Acción Tutorial bajo la responsabilidad de los Departamentos, la Coordinación de Programa Docente y la Coordinación de Servicios Académicos del Centro Universitario.

SEXTO. El Centro Universitario implementará un programa de aprendizaje de lengua extranjera para garantizar la acreditación del dominio del idioma inglés, correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia o su equivalente. Dicho programa se organizará bajo los lineamientos que determine la Rectoría del Centro, a través de la Secretaría Académica, en donde se establecerán el tipo de modalidad y la estructura académica bajo las cuales se ofertarán las unidades de aprendizaje de inglés I, II, III y IV, así como los respectivos procedimientos de seguimiento, supervisión y acreditación del nivel de competencia requerida.

SÉPTIMO. El Área de Formación Especializante Selectiva está destinada a complementar la formación profesional del estudiante mediante orientaciones. Estas orientaciones comprenderán bloques de unidades de aprendizaje articuladas entre sí respecto a un ámbito del ejercicio profesional. La acreditación de esta área será cubierta por el estudiante mediante la elección y el cumplimiento de los cursos asignados a la orientación elegida, con el visto bueno del Coordinador de Programa Docente o en su caso, por el tutor quien notificará al Coordinador del Programa Docente para llevar a cabo la programación académica correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/305

Los Departamentos de los Centros Universitarios, definirán y ofrecerán las actividades de aprendizaje que integrará cada orientación. Con relación a la oferta en otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras el Coordinador de Carrera hará una evaluación previa solicitud del alumno interesado para otorgar su aval. Las diferentes propuestas de orientaciones se darán a conocer a la Coordinación de Carrera de conformidad con la oferta de los Departamentos. El alumno que se haya inscrito y aprobado el total de actividades de aprendizaje que integra una orientación, el Centro Universitario le otorgará un diploma por la orientación elegida.

Las orientaciones optativas, su tipo y número quedarán sujetas a la oferta disponible de acuerdo a la programación académica de cada ciclo escolar. Siempre serán elegidas por el alumno. El Centro se compromete a tener disponible una oferta suficiente entre la cual el alumno pueda optar para que se cristalice la posibilidad de elección y flexibilidad.

OCTAVO. El Área de Formación Optativa Abierta está destinada a promover en el estudiante la exploración de objetos de estudio particulares para la carrera o en la ampliación del perfil profesional, con preferencia por intervenciones inter o transdisciplinarias, o bien que se integren en función de ciertas temáticas de actualidad.

La acreditación de esta área optativa abierta será cubierta por el estudiante a través de dos opciones, la primera es que cubra las unidades de aprendizaje que conforman la orientación optativa; la segunda opción, el estudiante podrá cubrir los créditos en alguna institución de educación superior a nivel nacional o internacional, siempre y cuando se tenga convenios con esas instituciones y el Coordinador de Carrera hará una evaluación, previa solicitud del alumno interesado para otorgar su aval.

Las opciones elegidas por el alumno tendrán que contar con el visto bueno del Coordinador de Programa Docente o en su caso, por el tutor quien notificará al Coordinador del Programa Docente; con la finalidad de llevar a cabo la programación académica correspondiente.

Además y para contribuir a desarrollar armónicamente los aspectos de salud, arte, deporte, humanidades y responsabilidad social, el alumno deberá desarrollar actividades extracurriculares que podrán consistir en cursos, seminarios, talleres entre otros, previo análisis de pertinencia y autorización del Coordinador del Programa Docente que contará con el apoyo de un catálogo, en el cual se establezca, por parte de la Secretaría Académica del Centro Universitario, el tabulador de referencia, para realizar la ponderación de las actividades a evaluar, las cuales se registrarán en la historia académica del estudiante como formación integral y se le asignará un valor de 4 créditos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/305

Solo en el caso de que el alumno cubra las unidades de aprendizaje que conforman la orientación optativa completa, el Centro Universitario, expedirá una constancia de la orientación cubierta.

Los Departamentos definirán y ofrecerán las unidades de aprendizaje que integrarán la oferta disponible de las orientaciones optativas; en relación con la oferta de otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras el Coordinador de Carrera hará una evaluación previa solicitud del alumno interesado para otorgar su aval.

Las orientaciones optativas, su tipo y número quedarán sujetas a la oferta disponible de acuerdo a la programación académica de cada ciclo escolar.

NOVENO. Al cumplir el 60% de sus créditos, los alumnos de esta licenciatura deberán darse de alta para la prestación del servicio social en el semestre inmediato posterior y concluirlo antes de cubrir el total de los créditos especificados en cada área de formación del plan de estudios; el Tutor y/o el Coordinador de Programa Docente vigilarán su cumplimiento. Sin embargo el Centro Universitario que no lo estime conveniente, se apegará a los tiempos y procedimientos que la normatividad vigente establezca.

DÉCIMO. Con la finalidad de que amplíe, aplique y refuerce sus conocimientos adquiridos en la parte previa de su carrera; el alumno de esta licenciatura deberá realizar sus prácticas profesionales a partir del cumplimiento del 50% de los créditos. Este proceso formativo será acompañado, orientado y apoyado por la Coordinación del Programa Docente en colaboración con el Departamento afín a la carrera. Los lineamientos para realizar la práctica profesional serán determinados por la Secretaría Académica.

La práctica profesional es considerada en la currícula, en sentido amplio, de manera de que en ella se puedan agrupar estancias de investigación, proyectos de aplicación profesional, y la práctica profesional *in situ* en los sectores público, privado y social, estará sujeta a la realización de convenios así como a la existencia de apoyos académicos adecuados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/305

DÉCIMO PRIMERO. Con la finalidad de coadyuvar a que el estudiante, al momento de concluir los créditos establecidos por el plan de estudios señalado en el resolutivo SEGUNDO del presente dictamen, esté en condiciones de obtener el grado académico se incorporó curricularmente la unidad de aprendizaje denominada Seminario de Titulación. El proceso de titulación progresiva será supervisado por el Coordinador del Programa Docente en colaboración con el Comité de Titulación correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado de licenciado o licenciada en Turismo, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos en la forma establecida en el presente dictamen;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad vigente y al resolutivo noveno de este dictamen;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente; y
- d) Las demás que establezca la normatividad universitaria aplicable.

DÉCIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Turismo. El título, como Licenciado o Licenciada en Turismo.

DÉCIMO CUARTO. Se anexan las tablas de equivalencias que serán aplicables para los estudiantes que ingresaron con los anteriores planes de estudio aprobados por el H. Consejo General Universitario; así como todas aquellas que se puedan identificar entre las Área de Formación Especializante Selectiva y Área de Formación Optativa Abierta, a propuesta del Coordinador del Programa Docente y con el Visto Bueno de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del H. Consejo de Centro.

DÉCIMO QUINTO. Serán válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que con el visto bueno de la Coordinación del Programa Docente tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil nacional y la internacionalización de conformidad con el acuerdo RGS/001/2012 sobre los "Lineamientos para Promover la Flexibilidad Curricular, el Acuerdo de Movilidad y el Programa de Fortalecimiento del Sistema de Administración Escolar"

DÉCIMO SEXTO. Las Escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial que imparten este programa educativo, implementarán gradualmente este plan de estudios, a partir del calendario 2014 A.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/305

DÉCIMO SÉPTIMO. El costo de operación e implementación de las modificaciones realizadas a este programa educativo serán cargadas al techo presupuestal autorizado para el Centro Universitario.

DÉCIMO OCTAVO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 25 de octubre de 2012
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda

Dr. Marco Antonio Carrés Guardado
Presidente

Dr. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Mtra. Alicia Gómez López

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Juan Arnulfo García Michel

C. Marco Antonio Muñoz Becerra

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/305

Tabla de equivalencias del plan de estudios de la Licenciatura en Turismo:

LICENCIATURA EN TURISMO	
Plan anterior Unidades de Aprendizaje	Plan nuevo Unidades de Aprendizaje
ADMINISTRACIÓN I	ADMINISTRACIÓN I
ADMINISTRACIÓN II	ADMINISTRACIÓN II
TALLER DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA	EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA
DERECHO I	CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I	METODOLOGÍA Y PRÁCTICA DE LA INVESTIGACIÓN
CONTABILIDAD I	CONTABILIDAD GENERAL
ECONOMÍA I	ECONOMÍA I
ECONOMÍA II	ECONOMÍA II
ESTADÍSTICA I	ESTADÍSTICA I
ESTADÍSTICA II	ESTADÍSTICA II
MATEMÁTICAS I	MATEMÁTICAS I
INFORMÁTICA BÁSICA	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	DESARROLLO DE EMPRENDEDORES
ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA
CALIDAD TOTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD
PSICOLOGÍA APLICADA AL TURISMO	PSICOLOGÍA APLICADA AL TURISMO
CONTABILIDAD II	ANÁLISIS CONTABLE Y FINANCIERO
EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I
MERCADOTECNIA	MERCADOTECNIA
MERCADOTECNIA TURÍSTICA I	MERCADOTECNIA TURÍSTICA
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
FUNDAMENTOS DEL TURISMO	FUNDAMENTOS DEL TURISMO
LEGISLACIÓN APLICADA AL TURISMO	LEGISLACIÓN APLICADA AL TURISMO
GEOGRAFÍA TURÍSTICA	GEOGRAFÍA TURÍSTICA
GESTIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	GESTIÓN DE EMPRESAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
GESTIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	GESTIÓN DE EMPRESAS DE HOSPEDAJE
OPERACIÓN DE VIAJES	GESTIÓN DE OPERACIÓN DE VIAJES
ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, CONVENCIONES, EXPOSICIONES
PATRIMONIO TURÍSTICO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL
PATRIMONIO TURÍSTICO NATURAL	PATRIMONIO NATURAL
TURISMO RURAL	TURISMO RURAL
SEMINARIO DE TITULACIÓN	SEMINARIO DE TITULACIÓN EN TURISMO.
INGLÉS I	INGLÉS I
INGLÉS II	INGLÉS II
INGLÉS III	INGLÉS III
INGLÉS IV	INGLÉS IV
DESARROLLO REGIONAL Y SUSTENTABILIDAD/ TURISMO SUSTENTABLE	DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE
FINANZAS I	FINANZAS I
NEGOCIOS INTERNACIONALES	NEGOCIOS INTERNACIONALES Y DIFERENCIAS CULTURALES
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA DE EMPRESAS TURÍSTICAS	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA DE EMPRESAS TURÍSTICAS
ECOTURISMO	ECOTURISMO
PLANIFICACIÓN TURÍSTICA I	PLANIFICACIÓN TURÍSTICA
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN TURÍSTICA	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN TURÍSTICA